# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDSJY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE

MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC PROVINCIA DE CHINCHA

**DEPARTAMENTO DE ICA** 

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :21/09/2023Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:26:46

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Capítulo III Especificaciones Técnicos Mínimas TRANSMISION Pág 20

En las bases se indica:

Número de marchas: Cuatro (04) hacia adelante y Cuatro (04) en reversa minimo

Observación:

Nuestra Retroexcavadora John Deere tiene una transmisión con Numero de marchas Cinco (05) hacia adelante y tres (03) en reversa

Por lo que de acuerdo a sus requerimientos se restringe nuestra participación, a pesar que nuestro equipo cuenta con mejores prestaciones, tales como mayor capacidad de carga que la requerida, en el que se demuestra que es ampliamente superior a las retroexcavadoras que se comercializan en el mercado Peruano y que les otorgara mayores producciones en m3/hora y menores costos de operación, al terminar la operación en el campo de trabajo en menor tiempo

Por lo que en aras de los principios de la libre concurrencia y competencia, trato justo e igualitario de la ley de contrataciones del Estado, les solicitamos tengan ustedes a bien ampliar las características técnica mínimas, con la intención de dar la oportunidad a potenciales postores y que el proceso sea transparente, tal como indica la Ley de Contrataciones del Estado, y se sirvan acoger nuestra observación y se coloque :

**TRANSMISION** 

Número de marchas : Cuatro (04) hacia adelante y Tres (03) en reversa mínimo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Articulo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El área usuaria en coordinación con el comite de selección señala que de acuerdo a la indagación del mercado existen tres (03) cotizaciones que cuplen con lo requerido, y al aumentar el número de marcha implica que se exigira menos al motor inncesariamente, por lo tanto se mantiene la denominación. Por tal motivo el comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE su observación.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-1-2023-MDSJY-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC PROVINCIA DE CHINCHA Descripción del objeto :

**DEPARTAMENTO DE ICA** 

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDSJY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE

MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC PROVINCIA DE CHINCHA

**DEPARTAMENTO DE ICA** 

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :21/09/2023Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:26:46

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Retroexcavadora Capítulo III Especificaciones Técnicos DIMENSIONES Pág 21

En las bases indica:

Altura (con brazo recogido): Mínimo 3,631 mm.

Observación:

Nuestra Retroexcavadora, tiene menor Fuerza de Rompimiento en 4.06% menor valores que lo requerido que no afecta en la productividad, ni el transporte de la maquinaria.

Por lo que de acuerdo a sus requerimientos se restringe nuestra participación, a pesar que nuestro equipo cuenta con mejores prestaciones, tales como mayor capacidad de cuchara, en el que se demuestra que es ampliamente superior a las retroexcavadoras que se comercializan en el mercado Peruano y que les otorgara mayores producciones en m3/hora y menores costos de operación, al terminar la operación en el campo de trabajo en menor tiempo

Por lo que en aras de los principios de la libre concurrencia y competencia, trato justo e igualitario de la ley de contrataciones del Estado, les solicitamos tengan ustedes a bien ampliar las características técnica mínimas, con la intención de dar la oportunidad a potenciales postores y que el proceso sea transparente, tal como indica la Ley de Contrataciones del Estado, y se sirvan acoger nuestra observación y se coloque :

### **DIMENSIONES**

Altura (con brazo recogido): Mínimo 3,400 mm. ó indicar de acuerdo al diseño de cada fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Articulo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección en coordinación con el área usuaria dedicen correguir el requerimiento, por tal motivo se esta corriguiendo el requerimiento aumentando el rango, para que se pueda aumentar la pluralidad, este comité en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE su observación quedando de la siguiente manera en la integración de bases:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RETROEXCAVADORA DIMENSIONES Altura (Con Brazo recogido) ¿ Mínimo 3,400 mm

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDSJY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE

MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC PROVINCIA DE CHINCHA

**DEPARTAMENTO DE ICA** 

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RETROEXCAVADORA DIMENSIONES Altura (Con Brazo recogido) ¿ Mínimo 3,400 mm

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDSJY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE

MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC PROVINCIA DE CHINCHA

**DEPARTAMENTO DE ICA** 

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :21/09/2023Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:26:46

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Retroexcavadora Capítulo III Especificaciones Técnicos Sistema de monitoreo Pág 19 y 28

En las Bases no se solicita que TIPO de monitoreo que debe contar el equipo.

Observación:

Cabe mencionar que en la actualidad en el Mercado Mundial de Maquinaria Pesada, existen Sistemas de Monitoreo SATELITALES, tales como CAT PRODUCT LINK (Caterpillar), KOMTRAX (Komatsu), JD LINK (John Deere), CARE TRACK (Volvo), FLEET FORCE (New Holland), SITEWATCH (Case) el cual es de gran apoyo para la administración de equipos, de manera SATELITAL.

Por otro lado, existen postores inescrupulosos que están incluyendo en sus propuestas consideraciones técnicas que sus sistemas de monitoreo no las tienen en funcionamiento en el Perú y que no EMITEN señal y sólo se menciona en sus catálogos.

Por lo cual considerando la gran inversión que ha de realizar la entidad, estimamos que es de vital importancia el Sistema de Monitoreo que va instalado en sus equipos sea del TIPO SATELITAL para el correcto desempeño del equipo en aras de mejorar el performance y la vida útil de la máquina, con lo cual salvaguarda los bienes a adquirir.

Por este y otros beneficios, es que la Entidad en coordinación con el área usuaria es que debería tener en cuenta este requisito técnico mínimo, por ende, pedimos se coloque en el Item en cuestión, lo siguiente:

### **EQUIPAMIENTO DE MONITOREO:**

Mediante sistema de monitoreo SATELITAL (Adjuntar ficha que acredite el tipo de sistema), por 3 años,sin costo alguno para la entidad

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Articulo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El área usuaria en coordinación con el comite de selección señala que en el estudio de mercado, las empresas a la cuales se cotizoindican que cuentan con sistema de monitoreo satelital, pero talves pedir la ficha del sistema, podria limitar la participación. Por tal motivo el comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDSJY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE

MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC PROVINCIA DE CHINCHA

**DEPARTAMENTO DE ICA** 

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :21/09/2023Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:26:46

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Retroexcavadora Capítulo III Especificaciones Técnicos NEUMATICOS Pág 21

En las bases indica:

Traseros: Mínimo 16.9 x 28 ó18.4 x26 ó similares

Observación:

Nuestra Retroexcavadora John Deere tiene Neumáticos Traseros de otras dimensiones

Por lo que de acuerdo a sus requerimientos se restringe nuestra participación, a pesar que nuestro equipo cuenta con mejores prestaciones, tales como mayor velocidad que la requerida, en el que se demuestra que es ampliamente superior a las retroexcavadoras que se comercializan en el mercado Peruano y que les otorgara mayores producciones en m3/hora y menores costos de operación, al terminar la operación en el campo de trabajo en menor tiempo

Por lo que en aras de los principios de la libre concurrencia y competencia, trato justo e igualitario de la ley de contrataciones del Estado, les solicitamos tengan ustedes a bien ampliar las características técnica mínimas, con la intención de dar la oportunidad a potenciales postores y que el proceso sea transparente, tal como indica la Ley de Contrataciones del Estado, y se sirvan acoger nuestra observación y se coloque :

**TRANSMISION** 

NEUMATICOS: Mínimo 16.9 x 28 ó18.4 x26 ó de acuerdo al diseño del fabricante de retroexcavadoras

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Articulo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección en coordinación con el área usuaria dedicen correguir el requerimiento, ya que en algunas fichas tecnicas no especifica el tamaño del neumatico posterior con exactitud, se solicita que el postor entrego según el diseño del fabricante de retroexcavadora, para que se pueda aumentar la pluralidad, este comité en coordinación con el área usuaria ACOGER su observación quedando de la siguiente manera en la integración de bases:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RETROEXCAVADORA NEUMATICOS Traseros

¿ Mínimo 16.9 x 28 ó18.4 x26 ó de acuerdo al diseño del fabricante de retroexcavadoras

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDSJY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE

MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC PROVINCIA DE CHINCHA

**DEPARTAMENTO DE ICA** 

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**RETROEXCAVADORA** 

**NEUMATICOS** 

Traseros

¿ Mínimo 16.9 x 28 ó18.4 x26 ó de acuerdo al diseño del fabricante de retroexcavadoras

Fecha de Impresión:

29/09/2023 06:23

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDSJY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE

MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC PROVINCIA DE CHINCHA

**DEPARTAMENTO DE ICA** 

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :21/09/2023Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:26:46

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Retroexcavadora Capítulo III Especificaciones Técnicos MOTOR Pág 20

En las bases NO INDICA, las características mínimas de inyección del motor Observación:

En las Bases se menciona que el tipo de motor sea de inyección directa; lo cual lleva a que exista la posibilidad que postores inescrupulosos puedan presentarse con motores antiguos o ya desactualizados y que no guarden un óptimo performance de trabajo y que sean de bajo rendimiento.

En la actualidad existen Motores eficientes de inyección electrónica, siendo de gran ventaja en la reducción de combustible y de gases tóxicos.

De acuerdo a los Principios de Vigencia Tecnológica: Los bienes, servicios o la ejecución de obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos, desde el mismo momento en que son contratados, y por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Así tenemos que en el mercado nacional se comercializan los siguientes equipos:

Marca / Modelo Motor

New Holland / B110B Inyección Electrónica
Case / 590SN Inyección Electrónica
John Deere / 310SL Inyección Electrónica
Komatsu / WB97R-5 Inyección Electrónica
Caterpillar / 420F2 Inyección Electrónica

Del presente cuadro observamos una amplia PLURALIDAD de postores, por ende, pedimos se coloque:

Tipo: Turboalimentado, inyección electrónica

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Articulo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El área usuaria en coordinación con el comite de selección señala que en el estudio de mercado, se realizo con esos requerimienros, si pusieran un requerimiento exacto podriamos limitar la participación de postores. Por tal motivo el comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE su observación.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDSJY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE

MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC PROVINCIA DE CHINCHA

**DEPARTAMENTO DE ICA** 

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión:

29/09/2023 06:23

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDSJY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE

MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC PROVINCIA DE CHINCHA

**DEPARTAMENTO DE ICA** 

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :21/09/2023Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:26:46

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Retroexcavadora Capítulo III CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION Pág 29

En las bases dice:

PRECIO :50 PUNTOS

PLAZO DE ENTREGA :20 PUNTOS

### Observación:

Entendemos que falta incluir 30 Puntos, por lo que le solicitamos en aras de los principios de la libre concurrencia y competencia y trato justo e igualitario, modificar y colocar lo siguiente:

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS : 10 PUNTOS DISPONIBILDAD DE SERVICS Y REPUESTOS EN LA REGION ICA: 20 PUNTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Basados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula en el artículo N° 51 indica que los factores de evaluación, incluyendo las mejoras a las especificaciones técnicas deben ser objetivos. Así mismo, en las bases estándar se indica: Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, vamos a homogenizar conceptos y considerar las mejoras de acuerdo a indagación de mercado, sin favoritismo a una sola marca. Por lo tanto este Comité a decido ACOGER PARCIALMENTE su observación, las especificaciones técnicas deben ser coherentes y claras para los postores, por lo tanto se incorporara de la siguiente manera:

En las bases integradas se incorporará:

CAPITULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

Evaluación:

Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor

Mayor de 24 meses: 10 puntos Más de 12 hasta 24 meses: 5 puntos

H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación a cuatro (04) trabajadores de la Entidad, en CAPACITACIÓN TECNICA Y TEORICA SOBRE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL EQUIPO. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

Más de 15 horas: 10 puntos

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDSJY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE

MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC PROVINCIA DE CHINCHA

**DEPARTAMENTO DE ICA** 

Especifico 3.1 III 29

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Más de 08 hasta 15 horas: 05 puntos

I.MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Evaluación: Mejora 01

DESEMPEÑO DE LA CARGADORA (Tipo de cucharon almeja)

Con Tipo de cucharon almeja: 4 puntos Sin Tipo de cucharon almeja: 00 puntos

Mejora 02

MOTOR (Torque Máximo) Mayor de 420 N.m: 06 puntos

Mayor a 397 N.m hasta 420 N.m: 0.5 puntos

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada y/o ficha técnica o carta del fabricante o representante de la marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDSJY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE

MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC PROVINCIA DE CHINCHA

**DEPARTAMENTO DE ICA** 

Ruc/código : 20604858764 Fecha de envío : 21/09/2023

Nombre o Razón social : AZZAM CONSTRUCTOR S.A.C. Hora de envío : 21:49:13

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITÉ, OBSERVAMOS QUE EN EL CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION SE INDICA:

FACTORES DE EVALUACION A)PRECIO: 50 PUNTOS

OTROS FACTORES E EVALUACION: 50 PUNTOS

B) PLAZO DE ENTREGA:

¿ PLAZON DE ENTREGA: Menos de 10 dias calendario: 20 puntos

¿ De 10 hasta 29 dias calendario: 10 puntos

F) GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR:

NO INDICA EL PUNTAJE Y COMO SE ACREDITARA

SE SOLICITA CORREGIR ESE ERROR CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: F Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Basados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula en el artículo N° 51 indica que los factores de evaluación, incluyendo las mejoras a las especificaciones técnicas deben ser objetivos. Así mismo, en las bases estándar se indica: Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, vamos a homogenizar conceptos y considerar las mejoras de acuerdo a indagación de mercado, sin favoritismo a una sola marca. Por lo tanto este Comité a decido ACOGER PARCIALMENTE su observación, las especificaciones técnicas deben ser coherentes y claras para los postores, por lo tanto se incorporara de la siguiente manera:

En las bases integradas se incorporará:

CAPITULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

Evaluación:

Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor

Mayor de 24 meses: 10 puntos Más de 12 hasta 24 meses: 5 puntos

H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación a cuatro (04) trabajadores de la Entidad, en CAPACITACIÓN TECNICA Y TEORICA SOBRE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL EQUIPO. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

Más de 15 horas: 10 puntos

Más de 08 hasta 15 horas: 05 puntos

I.MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Evaluación:

Fecha de Impresión: 29/09/2023 06:23

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDSJY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE

MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC PROVINCIA DE CHINCHA

**DEPARTAMENTO DE ICA** 

Especifico IV F 29

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Mejora 01

DESEMPEÑO DE LA CARGADORA (Tipo de cucharon almeja)

Con Tipo de cucharon almeja: 4 puntos Sin Tipo de cucharon almeja: 00 puntos

Mejora 02

MOTOR (Torque Máximo) Mayor de 420 N.m: 06 puntos

Mayor a 397 N.m hasta 420 N.m: 0.5 puntos

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada y/o ficha técnica o carta del fabricante o representante de la marca.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

Evaluación:

Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor

Mayor de 24 meses: 10 puntos Más de 12 hasta 24 meses: 5 puntos

H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación a cuatro (04) trabajadores de la Entidad, en CAPACITACIÓN TECNICA Y TEORICA SOBRE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL EQUIPO. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

Más de 15 horas: 10 puntos

Más de 08 hasta 15 horas: 05 puntos

I.MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Evaluación: Meiora 01

DESEMPEÑO DE LA CARGADORA (Tipo de cuc

Fecha de Impresión:

29/09/2023 06:23

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDSJY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE

MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC PROVINCIA DE CHINCHA

**DEPARTAMENTO DE ICA** 

Ruc/código :20604858764Fecha de envío :21/09/2023Nombre o Razón social :AZZAM CONSTRUCTOR S.A.C.Hora de envío :22:38:32

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LO OBSERVADO EN LAS BASES, SE ENCUENTRAN DATOS FALTANTES POR LO CUAL SE SOLICITA AL COMITÉ INDICAR:

- EL CORREO DE LA ENTIDAD
- LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I,II,III Literal: 1,2,3 Página: todo

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se incorpor incorporara en las bases integradas la informacipón faltante del CAPITULO I "GENERALIDADES", en donde se indica la información de la ENTIDAD CONVOCANTE, OBJETO DE CONTRATACION, EXPEDIENTE DE CONTRATACION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, SISTEMA DE CONTRATACION, MODALIDAD DE EJECUCION, DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO, entre otros, por lo tanto se acoge la observación del postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: